

IEEM llama a denunciar posibles actos anticipados de campaña

Redacción



El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) exhortó a la ciudadanía a presentar denuncias formales cuando identifique posibles actos anticipados de campaña, promoción personalizada o uso indebido de recursos públicos con fines político-electorales, a fin de que las autoridades competentes puedan investigar y, en su caso, sancionar dichas conductas.

El organismo electoral señaló que, previo al inicio de los procesos electorales, suelen surgir señalamientos relacionados con publicaciones en redes sociales, propaganda, entrevistas o eventos públicos que podrían constituir infracciones a la normatividad vigente.

En materia de procedimientos sancionadores intervienen dos instancias. El IEEM es responsable de recibir, integrar e investigar las quejas y denuncias, mientras que el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) es la autoridad encargada de emitir una resolución definitiva sobre cada caso.

Las denuncias permiten analizar posibles conductas que afecten la equidad de la contienda electoral, como actos anticipados de campaña o el uso indebido de recursos públicos. En caso de acreditarse una infracción, las autoridades pueden imponer las sanciones correspondientes conforme a la legislación electoral.

El instituto explicó que los tribunales electorales han establecido criterios para determinar cuándo una conducta puede ser considerada un acto anticipado de campaña. Para ello se evalúan elementos relacionados con la persona involucrada, el momento en que ocurre la conducta y el contenido de los mensajes o expresiones difundidas.

Asimismo, precisó que el IEEM tiene la facultad de realizar diligencias de investigación, garantizar el derecho de audiencia de las partes involucradas y posteriormente remitir el expediente completo al TEEM para su análisis y resolución.

La legislación electoral establece requisitos específicos para la presentación de denuncias. Entre ellos se encuentran la firma autógrafa o huella digital de la persona denunciante, la descripción de los hechos y la aportación de pruebas como fotografías, videos, enlaces electrónicos, testimonios u otros elementos que permitan sustentar los señalamientos.

El IEEM destacó que la participación ciudadana resulta fundamental para fortalecer la legalidad y la vigilancia de los procesos democráticos, ya que las denuncias debidamente sustentadas contribuyen a que las autoridades cuenten con mayores elementos para investigar posibles irregularidades y garantizar el cumplimiento de la normatividad electoral.

Advierte IEEM sobre promoción ilegal rumbo a 2027

El Instituto Electoral del Estado de México llama a la ciudadanía a presentar denuncias formales para investigar posibles irregularidades rumbo al proceso electoral de 2027

Apoco más de un año del inicio formal del proceso electoral para renovar la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos en el Estado de México, el debate sobre los posibles actos anticipados de campaña comienza a cobrar relevancia en el escenario político mexiquense. Ante la creciente difusión de mensajes, eventos públicos, publicaciones en redes sociales y actividades de promoción personal realizadas por actores políticos, el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) recordó que cualquier conducta que pudiera representar una violación a la legislación electoral debe ser denunciada formalmente para que pueda ser investigada y, en su caso, sancionada. La autoridad electoral explicó que las denuncias relacionadas con presuntos actos anticipados de campaña, promoción personalizada o uso indebido de recursos públicos constituyen herramientas fundamentales para garantizar condiciones de equidad en las contiendas electorales y preservar la legalidad de los procesos democráticos.

PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA EQUITAD ELECTORAL

El IEEM precisó que en materia de quejas y denuncias intervienen dos instancias fundamentales. La primera es el propio organismo electoral, encargado de recibir, tramitar e integrar los expedientes correspondientes. La segunda es el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), autoridad facultada para resolver de manera definitiva los procedimientos y determinar si existieron infracciones a la normatividad electoral.

Las quejas pueden presentarse cuando existan indicios de conductas que busquen influir indebidamente en la ciudadanía antes de los tiempos establecidos por la ley para las campañas electorales, así como cuando se advierta el uso de recursos públicos para favorecer aspiraciones políticas o posicionamientos personales. Las autoridades electorales subrayan que la simple percepción ciudadana o los comentarios difundidos en redes sociales no son suficientes para acreditar una infracción. Por ello, resulta indispensable que las denuncias estén acompañadas de elementos de prueba que permitan sustentar los hechos señalados.

LOS ELEMENTOS QUE ANALIZAN LAS AUTORIDADES



De acuerdo con los criterios establecidos por los tribunales electorales del país, para determinar si una conducta constituye un acto anticipado de campaña deben analizarse tres elementos fundamentales: el personal, el temporal y el subjetivo.

El elemento personal se refiere a la persona que realiza la conducta o emite el mensaje. El temporal analiza el momento en que ocurre la acción, particularmente si se desarrolla antes de los periodos legalmente establecidos para las campañas electorales. Finalmente, el elemento subjetivo examina el contenido del mensaje para identificar si existe un llamado explícito o implícito al voto, apoyo electoral o posicionamiento político con fines electorales.

La valoración conjunta de estos factores permite a las autoridades determinar si existe una posible vulneración al principio de equidad que debe prevalecer en toda competencia electoral.

DENUNCIAS DEBEN PRESENTARSE CON PRUEBAS

El IEEM recordó que para iniciar un procedimiento sancionador es necesario cumplir con diversos requisitos establecidos en la legislación electoral. Entre ellos se encuentra la presentación de un escrito firmado por la persona denunciante, ya sea mediante firma autógrafa o huella digital, así como una narración clara y detallada de los hechos que se consideran irregulares.

Además, resulta indispensable aportar pruebas que permitan acreditar las circunstancias denunciadas. Entre los elementos que pueden presentarse destacan fotografías, videos, capturas de pantalla, enlaces electrónicos, publicaciones en redes sociales, testimonios y cualquier otro medio de convicción que contribuya al esclarecimiento de los hechos.

Una vez recibida la denuncia, el IEEM realiza las diligencias de investigación necesarias, garantiza el

derecho de audiencia de las partes involucradas e integra el expediente correspondiente para posteriormente remitirlo al Tribunal Electoral del Estado de México.

VIGILANCIA CIUDADANA RUMBO A 2027

En un contexto donde diversas figuras políticas han incrementado su presencia pública mediante recorridos, eventos comunitarios, promoción en redes sociales y actividades de difusión personal, la participación ciudadana adquiere un papel fundamental para la vigilancia de la legalidad electoral.

El Instituto Electoral reiteró que la adecuada presentación de denuncias fortalece los mecanismos institucionales de control y permite que las autoridades cuenten con mayores elementos para investigar posibles irregularidades.

Asimismo, enfatizó que todos los procedimientos sancionadores se desarrollan bajo los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, legalidad y certeza jurídica, con el propósito de garantizar condiciones equitativas para todos los actores políticos que participarán en el proceso electoral de 2027.

Finalmente, el organismo hizo un llamado a la ciudadanía para utilizar los canales institucionales de denuncia cuando considere que existe una posible violación a la normatividad electoral, recordando que únicamente mediante procedimientos formales es posible investigar y sancionar conductas que pudieran afectar la transparencia y la equidad de la competencia democrática en el Estado de México.



Pone freno IEEM a actos anticipados de campaña

Toluca.- Uno de los temas más recurrentes previo al inicio de un proceso electoral son los posibles actos anticipados de campaña, así como la promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, relacionados con publicaciones en redes sociales, propaganda, entrevistas y eventos públicos.

En materia de quejas y denuncias intervienen dos autoridades: el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) que es la instancia que conoce y tramita la queja y el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), quien resuelve en definitiva estos conflictos.

Las quejas y denuncias constituyen procedimientos a través de los cuales se analizan, entre otros aspectos, posibles conductas derivadas de la realización de un acto anticipado de campaña o del uso indebido de recursos públicos con fines político-electorales, que repercuten en la equidad de la contienda. La finalidad de estos procedimientos es la imposición de sanciones cuando se acredite el hecho denunciado.
